

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 22 de octubre de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 789, promovido por don Juan Abelló Pascual, contra resolución de este Ministerio, de 16 de enero de 1965

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 789, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Juan Abelló Pascual, contra resolución de este Ministerio, de 16 de enero de 1965, se ha dictado con fecha 1 de julio de 1969, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar, como desestimamos, el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Juan Abelló Pascual, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de enero de 1965, que concedió la inscripción en el mismo de la marca «AB-Liades», número 405.712, para distinguir productos de la clase cuarenta del Nomenclátor, a nombre de «Laboratorios Liade, S. A.», y contra la desestimación presunta por silencio administrativo, luego expresa del recurso de reposición, de 24 de marzo de 1966, cuyos acuerdos por estar dictados en armonía con el ordenamiento jurídico declaramos válidos y subsistentes; no se hace expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1969

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de octubre de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 733, promovido por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra resolución de este Ministerio, de 20 de enero de 1965, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 733, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra resolución de este Ministerio, de 20 de enero de 1965, se ha dictado con fecha 25 de junio de 1969, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de la entidad «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», debemos anular como anulamos, por no estar conforme a derecho, la resolución dictada por el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial con funciones delegadas, el 20 de enero de 1965, así como las denegatorias del recurso de reposición interpuesto por la recurrente, a virtud de las cuales se ordenó la inscripción en dicho Registro de la marca «INSTANT» número 319.280, solicitada por «Productos para el Hogar y la Industria, S. A.», para distinguir «almidón para aprestos, detergentes no jabonosos para tejidos, aprestos humectantes para hilados y para tejidos, impermeabilizantes, inecogibilizantes, productos para abrillantado de fibras textiles, quitamanchas para la ropa, y en general productos para aprestos, blanqueos, estampados, quitamanchas y productos químicos para la industria textil», asiento registral que igualmente anulamos; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de octubre de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 979, promovido por «Wolverine Shoe and Tanning Corporation», contra resolución de este Ministerio, de 15 de febrero de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 979, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Wolverine Shoe and Tanning Corporation», contra resolución de este Ministerio, de 15 de febrero de 1965, se ha dictado con fecha 4 de julio de 1969, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Wolverine Shoe and Tanning Corporation», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 15 de febrero de 1965, que denegó la inscripción de la marca 399.581 «Hush Puppies», así como contra el acto presunto del mismo Registro desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra aquél; debemos declarar y declaramos, que las referidas resoluciones recurridas son conformes a derecho y por ende válidas y subsistentes sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1969

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de octubre de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 597, promovido por «Internacional Radio Televisión, S. A.», (IRATESA), contra resolución de este Ministerio, de 22 de enero de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 597, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Internacional Radio Televisión, S. A.» (IRATESA), contra resolución de este Ministerio, de 22 de enero de 1965, se ha dictado con fecha 3 de julio de 1969, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar, como desestimamos, el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Internacional Radio Televisión, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de enero de 1965, que concedió la marca número 412.212, denominada «INTERLEX», para distinguir productos de la clase sesenta del Nomenclátor, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, cuyos actos, por ser contestes con el ordenamiento jurídico, declaramos válidos y subsistentes. No se hace expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de octubre de 1969 por la que se da cumplimiento a la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 424, promovido por «Hitachi Limited», contra resolución de este Ministerio, de 15 de diciembre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 424, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Hitachi Limited», contra resolución de este Ministerio, de 15 de diciembre de 1964, se ha dictado con fecha 24 de junio de 1969, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: